

RESOLUCIÓN NÚMERO 1185

20 DIC 2013

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 18 DE 2013.

El Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1145 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 18 de 2013, que tiene por objeto **CONSTRUCCIÓN PLACA DE TERCER PISO Y CUBIERTA DE LA BATERÍA SANITARIA Y TERMINADOS DE 4TO PISO, DE BLOQUES B Y C AULAS NUEVAS SUR DE LA UFPS.**

Que en la Licitación Privada No. 18 de 2013, participaron los siguientes proponentes: LIBARDO MARTÍNEZ LÓPEZ, CLAUDIA ROCÍO MORALES TOLEDO Y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 18 de 2013, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 17 de diciembre de 2013, se efectuó la evaluación de las propuestas, resultando favorable para la Universidad, la presentada por CLAUDIA ROCÍO MORALES TOLEDO, con un total de 100 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 18 de 2013 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a CLAUDIA ROCÍO MORALES TOLEDO, por valor de SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS M/CTE. ((\$ 606.556.015) en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 1185

www.ufps.edu.co
20 DIC 2013

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector